



ANEXO I ORDENANZA N° 2248/2013.-

COMPROMISO DE VENTA DE INMUEBLE PARA EL FUTURO  
EMPLAZAMIENTO DE LA SUBCENTRAL DE INCENDIOS FORESTALES,  
CENTRO DE VISITANTES Y SEDE ADMINISTRATIVA COMPARTIDA  
ENTRE EL PARQUE NACIONAL LANIN Y LA MUNICIPALIDAD DE JUNIN  
DE LOS ANDES

Entre la **MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES**, con domicilio legal en Gines Ponte y Don Boscó, de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén representada por el Intendente Municipal **Sr. Juan Domingo LINARES** y el Secretario de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial, **Ing. Agr. Alejandro REGUEIRO**, y la **INTENDENCIA DEL PARQUE NACIONAL LANIN**, sito en Perito Moreno 1006 de la Ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén, representada por su Intendente **Tec. en Administración de Áreas Protegidas Ricardo Mario RÚA**, designado por Resolución del Honorable Directorio de la A.P.N. N° 143 de fecha 10 de Septiembre de 2012, convienen en formalizar el presente **“ACUERDO”**, en el marco de las relaciones existentes que ha permitido establecer un vínculo de colaboración y fortalecimiento y acompañamiento institucional, bajo ese contexto ambas partes de comprometen a:

**PRIMERO:** LA MUNICIPALIDAD dispone “En reserva” un inmueble baldío ubicado en la Localidad de Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén, en Calle Huelletue y Ruta 234 y Malleo, el que es parte del denominado Parque Industrial, compuesto de una superficie de CUATRO MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (4.400 m<sup>2</sup>), Nomenclatura Catastral: 13-20-056-3853, individualizado como LOTE SEIS de la MANZANA 86, con las medidas, linderos y demás circunstancias que surgen de sus respectivos antecedentes el que será puesto a disposición para la **VENTA** a favor del **PARQUE NACIONAL LANIN**.

**SEGUNDA:** El destino que el **PARQUE NACIONAL LANIN** dará a dicho inmueble es exclusivamente para la construcción e instalación de una Subcentral de la Brigada de Control de Incendios Forestales, Centro de Visitantes y Sede Administrativa del Parque Nacional Lanín (U.G.D.C.)

**TERCERA:** Dichas obras serán construidas por la Administración de Parques Nacionales y tienen como destino final beneficiar a ambas Instituciones, para la atención al público e información general a residentes y visitantes que ingresan al Área Natural Protegida y a la Ciudad de Junín de los Andes, prevención, supresión y presupresión de incendios forestales y de interface, instalación de la Coordinación de la Unidad de Gestión Descentralizada Centro del Parque Nacional Lanín y su atención permanente en forma conjunta con la



Gpque Ricardo Mario Rúa  
Intendente  
Parque Nacional Lanin

JUAN DOMINGO LINARES  
INTENDENTE  
Municipalidad de Junín de los Andes



Dirección de Turismo Municipal, coadyuvando a la concreción de los objetivos de ambas instituciones, a la vez de contribuir a fortalecer las relaciones de las instituciones involucradas.

**CUARTA:** El **PARQUE** se compromete en el transcurso del año 2013, a dar inicio a las Obras antes mencionadas a través del Financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

**QUINTA:** Las partes establecen como precio de VENTA la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$352.000) suma que será abonada al contado contra la suscripción de la escritura Traslativa de Dominio a favor del adquirente, una vez que se de cumplimiento a los plazos normados por Ordenanza N° 479/95.-

**SEXTA:** Ambas instituciones participantes se comprometen a aportar con recursos humanos y materiales, bienes de uso, vehículos y llevar adelante dicho proyecto para dotar a las futuras obras de la infraestructura necesaria para el uso público y la atención al visitante. Para ello durante el año 2013 acompañarán el estudio y/o proyecto que permita evaluar las necesidades y objetivos a cumplir.

DE PLENA CONFORMIDAD las partes suscriben el presente ACUERDO, el que se obligan a respetar y cumplir fielmente conforme a derecho, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en SAN MARTIN DE LOS ANDES, a los DIECISIETE días del mes de FEBRERO de DOS MIL TRECE.-



Gpque Ricardo Mario Rúa  
Intendente  
Parque Nacional Lanin



JUAN DOMINGO LINARES  
INTENDENTE  
Municipalidad de San Martín de los Andes